

ACUERDO DE CONCEJO N° 025-2014-MDJLByR

J. L. Bustamante y Rivero 2014, abril 29.

El Concejo de la Municipalidad Distrital de José Luis Bustamante y Rivero.

VISTO:

En Sesión Ordinaria de fecha 29 de abril del 2014, respecto al Proyecto de Convenio entre la Municipalidad Distrital de José Luis Bustamante y Rivero y la Asociación de Trabajadores y Segregadores "Santa Ana", Arequipa (ASTRASA), y;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, reformada por la Ley N° 27680, Ley de Reforma Constitucional; en concordancia con el Artículo II del Título preliminar de la Ley N° 27972 "Ley Orgánica de Municipalidades", las Municipalidades Provinciales y Distritales son los Órganos de Gobierno Local Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su Competencia, la Ley N° 28611 "Ley General del Ambiente" y la Ley N° 27314 "Ley General de Residuos Sólidos".

Que, la Ley N° 27314 "Ley General de Residuos Sólidos", tiene por objeto establecer derechos, obligaciones, atribuciones y responsabilidades de la sociedad en su conjunto, para asegurar una gestión y manejo de los residuos sólidos, sanitaria y ambientalmente adecuada, con sujeción a los principios de minimización, prevención de riesgos ambientales y protección de la salud y el bienestar de la persona.

Que, de acuerdo a lo prescrito en el Artículo 80° de la Ley N° 27972 "Ley Orgánica de Municipalidades", respecto al Saneamiento Salubridad y Salud, señala como función específica y exclusiva de las municipalidades distritales la de proveer el servicio de limpieza pública determinando las áreas de acumulación de desechos rellenos sanitarios y el aprovechamiento industrial de desechos

Que, con Expediente N° 1937-2014, la Asociación de Trabajadores y Segregadores "Santa Ana", Arequipa (ASTRASA), con personería Jurídica inscrita en la Partida N° 11154969 de la SUNARP, representada por su Presidente Señor Eliseo Justo Payehuanca, señala que son una Asociación

que se dedica a la recolección y manejo de residuos no peligrosos de diferentes fuentes de generación, con el objetivo de lograr ingresos económicos para los integrantes de la asociación; y como conocedores del Programa de Segregación en Fuente y inserción de recicladores en el Programa mencionado; por ello presentan una propuesta de convenio Mercados y otros en el ámbito de la jurisdicción, solicitan que la municipalidad los tome en cuenta en el proceso de recicladores en el Programa mencionado; por ello presentan una propuesta de convenio a celebrarse con la Municipalidad.

Que, mediante Informe N° 131-2014-GSC/MDJLBYR, la Gerencia de Servicios a la Ciudad, en atención a la información emitida por la Directora del Programa de Residuos Sólidos, señala que la Asociación "Santa Ana" Arequipa - ASTRASA, se dedica a la recolección selectiva de residuos sólidos reciclables, con una mayor calidad y a efecto de propiciar un mejor manejo en la gestión de los mismos, ha considerado la Plataforma Andrés Avelino Cáceres para el reciclado de los mismos originados en esa zona; por lo cual indica que la mencionada Asociación solicita suscribir un convenio con tal objeto; por ello remite un Proyecto de Convenio a celebrarse con la Municipalidad Distrital José Luis Bustamante y Rivero y dicha Asociación.

Que, la Municipalidad Distrital José Luis Bustamante y Rivero, con el objeto de mejorar el manejo adecuado de los Residuos Sólidos en la Jurisdicción del Distrito, ha celebrado convenios con otras Asociaciones que vienen desempeñando las mismas funciones, es decir las de recolección selectiva de los residuos sólidos reciclables en la Municipalidad José Luis Bustamante y Rivero; por ello la Gerencia de Asesoría Legal considera favorable que una nueva Asociación realice dichas funciones con el mismo objetivo, pero en la Plataforma Andrés Avelino Cáceres, por considerarse la zona en donde mayor cantidad de residuos sólidos se generan, consecuentemente se suscriba un convenio con la Asociación "Santa Ana" Arequipa - ASTRASA; ello en mérito a la normatividad vigente contenida en el Artículo 9° inc. 26 de la Ley N° 27972 "Ley Orgánica de Municipalidades".

Por estas consideraciones y en uso de las facultades conferidas por la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y con el voto por **UNANIMIDAD** del Pleno Municipal;

SE ACUERDA:

000104

000072



MUNICIPALIDAD DISTRITAL

JOSÉ LUIS
BUSTAMANTE
Y RIVEROCreado por Ley N° 26455
AREQUIPA - PERU

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR, la Celebración de Convenio entre la Municipalidad Distrital de José Luis Bustamante y Rivero y la Asociación de Trabajadores y Segregadores "Santa Ana" Arequipa "ASTRASA".

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR, a la Gerencia de Asesoría Legal la formalización del Convenio y a la Gerencia de Servicios a la Ciudad, el cumplimiento del presente Acuerdo.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL
JOSE L. BUSTAMANTE Y RIVERO*Oscar Zúñiga Rosas*
ALCALDE

c.c. Alcaldía
Gerencia Municipal
Gerencia de Asesoría Legal
Gerencia de Administración
Gerencia de Servicios a la Ciudad
Asociación de Trabajadores y Segregadores San Ana
OZR/ASVA/lof.

000105